



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 029-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0074-M, Macas, 21 de enero de 2022, suscrito por la Arq. Claudia Lucy Granda Guartatanga, DIRECTORA DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, SUBROGANTE en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **MADERO JARAMILLO MARIA ETELVINA**, con la finalidad de que sea analizado la RECTIFICACION de la Resolución Municipal Nro. 0318-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, por un error se hace constar el pago del 15% del área verde del predio a subdividir que tiene menos de 3000.00 m².



Que, mediante INFORME 002– 2022 GMCM-CPP, FECHA: 27 de de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el punto 7.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0074-M, Macas, 21 de enero de 2022, suscrito por la Arq. Claudia Lucy Granda Guartatanga DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, SUBROGANTE, TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN de la Resolución Municipal Nro. 0318- 2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, por un error se hace constar el pago del 15% del área verde del predio a subdividir que tiene menos de 3000.00 m² .-CONCLUSIÓN: Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0061-M, Macas, 19 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: En la Resolución Municipal Nro. 0318-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, TRAMITE DE SUBDIVISION- MADERO JARAMILLO, predio ubicado en la Parroquia Macas, por error se hace constar el pago del 15% del área verde del predio a subdividir que tiene menos de 3000.00m², el valor de 1623.45 dolares. Por lo que se solicita realizar la rectificación de la Resolución Nro.0318-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, en donde debe constar con los siguientes datos: Solicitante: **MADERO JARAMILLO MARIA ETELVINA** Proyectista: ARQ. EDUARDO RIVADENEIRA Zona: PARROQUIA MACAS- LA ALBORADA Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4 Escala: 1: 500 Área Total: 1308.74 m² Área Útil: 1308.74 m² Avalúo: 10823.01 usd Clave Catastral: 1401500603005027. Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. OBSERVACIONES: DEL AREA VERDE COMUNAL- anteriormente ya dejó área verde y comunal, en la protocolización de la afección municipal de fecha 23 de julio del 2010, de acuerdo a la aprobación del trazado vial mediante Ordenanza Municipal con fecha 3 de marzo del 2008. (lote J área verde de 12901.8653m²).Adjunto Resolución Municipal Nro. 0318-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, certificado de gravamen lote 17 de la manzana I.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0022-M, Macas, 28 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que remite el Trámite 7.- Trámite de RECTIFICACION de la Resolución Municipal Nro. 0318-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Sra. MADERO JARAMILLO MARIA ETELVINA, con la finalidad de que sea analizado la por un error se hace constar el pago del 15% del área verde del predio a subdividir que tiene menos de 3000.00 m².

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de febrero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de: **SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN, UNIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-0022-M, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto..”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 0318-2021 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA SRA. MADERO JARAMILLO MARIA ETELVINA, CON LA FINALIDAD QUE POR UN ERROR SE HACE CONSTAR EL PAGO DEL 15% DEL ÁREA VERDE DEL PREDIO A SUBDIVIDIR QUE TIENE MENOS DE 3000.00 M².

DEL AREA VERDE COMUNAL- ANTERIORMENTE YA DEJÓ ÁREA VERDE Y COMUNAL, EN LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA AFECCIÓN MUNICIPAL DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2010, DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL CON FECHA 3 DE MARZO DEL 2008. (LOTE J ÁREA VERDE DE 12901.8653M²).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas,02 de febrero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA